



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Belorado el día 25 de septiembre de 2019, se procedió a la aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas/reglamentos que a continuación se indica:

- a) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público (artículo 9).
- b) Reglamento de funcionamiento interno de guardería municipal (artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 24).
- c) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por visita al museo internacional de radiotransmisión «Inocencio Bocanegra» (MIR) (artículo 4).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado sitas en Plaza Mayor, número 13 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes entre las 9:00 y las 15:00 horas) y en la sede electrónica: <https://belorado.sedelectronica.es>

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Belorado, a 1 de octubre de 2019.

El alcalde-presidente,
Álvaro Eguiluz Urizarna